

Aduana Nacional

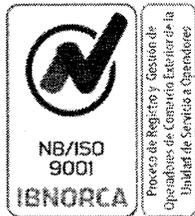
## INSTRUCTIVO AN-GEGPC-I N° 044/2019

- A :** Gerencias Regionales Potosí, Tarija y La Paz  
Administraciones de Aduana Frontera Villazón,  
Yacuiba, Bermejo, Cañada Oruro y Desaguadero  
Despachantes de Aduana  
Empresas de Transporte Internacional  
Concesionarios de Depósito
- De :** Abog. Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.  
ADUANA NACIONAL
- Ref. :** Admisiones Temporales para reexportación en el mismo estado de mercancía destinada a las Administraciones de Aduana Frontera Villazón, Yacuiba, Bermejo, Cañada Oruro y Desaguadero.
- Fecha :** La Paz, 17 de septiembre de 2019
- N° de Páginas :** Dos (incluida esta)

De mi consideración:

En atención a lo establecido en el Literal Cuarto de la Resolución de Directorio N° RD-01-029-18 de 13/12/2018 (Circular N° 233/2018) que aprueba los Procedimientos de "Gestión de Documentos de Embarque, Manifiestos y Tránsito Aduanero", "Régimen de Depósito de Aduana" y del "Régimen de Importación para el Consumo", por medio del presente se instruye que a partir del 18/09/2019, las mercancías destinadas a las Administraciones de Aduana Frontera Villazón, Yacuiba, Bermejo, Cañada Oruro y Desaguadero sujetas a despachos de Admisión Temporal para Reexportación en el mismo estado deberán ser procesadas en el Sistema Único de Modernización Aduanera (SUMA), aplicando en lo que corresponda lo establecido en los procedimientos vigentes de cada régimen especial.

Las mercancías sujetas al régimen de admisión temporal para reexportación en el mismo estado, que cuenten con un manifiesto de carga registrado en el SIDUNEA++ hasta el 17/09/2019 o con un Parte de Recepción emitido en dicho sistema, deberán proseguir con la elaboración de la Declaración Única de Importación (DUI) de Admisión Temporal en el SIDUNEA++.



Aduana Nacional

## INSTRUCTIVO AN-GEGPC-I N° 044/2019

Las Gerencias Regionales Potosí, Tarija y La Paz, y las Administración de Aduana de Frontera Villazón, Yacuiba, Bermejo, Cañada Oruro y Desaguadero son responsables de la supervisión y aplicación del presente instructivo.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.



GG: APP  
UEPNSGA: FCB/CLR  
H.R. UEPGC2019-100

**Alberto Pozo Peñaranda**  
GERENTE GENERAL s.L.  
ADUANA NACIONAL

